

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

2
588/2003

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO, de la Ordenanza Municipal Nº 2139 del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 09 del Macizo 16 de la Sección "C", autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, propiedad del señor Marcelo Luis GIORGETTI.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º queda condicionado a la no modificación del patio contrafrontal existente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2637** - -

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Jam.

MARCOS F.A. LUCIONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Mansol Gargenas
 Mansol Gargenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 24 DIC 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 06362/2003 del Registro de esta Municipalidad,
 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO, de la Ordenanza Municipal N° 2139 -Código de Planeamiento Urbano-, a la obra ubicada en la Parcela 09 del Macizo 16 de la Sección "C", autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, propiedad del Sr. Marcelo Luis GIORGETTI.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 755 /2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2637 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO, de la Ordenanza Municipal N° 2139 -Código de Planeamiento Urbano-, a la obra ubicada en la Parcela 09 del Macizo 16 de la Sección "C", autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, propiedad del Sr. Marcelo Luis GIORGETTI. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 941 /2003.

mgf.
 AFF

Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia